



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00103-00.
REFERENCIA: ALIMENTOS E MAYOR.
DEMANDANTE: RAFAEL HERRERA CASTAÑEDA.
DEMANDADO: LUZ BARCENAS VIZCAINO.

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: al despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito de la parte demandante manifestando que aporta certificación de apertura de cuenta de ahorros alimentaria del Banco Agrario de Colombia N° 4-1204-0-00831-0. Sírvase Proveer, Soledad, 10 de mayo de 2021.

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, este despacho procede oficiar al CAJERO/PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD ATLANTICO, a fin de que en lo sucesivo realice las consignaciones correspondientes a la cuota alimentaria definitiva a favor del señor **RAFAEL HERRERA CASTAÑEDA, identificado con C. C .N° 72.139337, que fuera** ordenada en la sentencia de fecha 07/02/2020, en la cuenta de ahorros alimentaria del Banco Agrario de Colombia N° 4-1204-0-00831-0; a nombre del señor **RAFAEL AUGUSTO HERRERA CASTAÑEDA, identificado con C.C. N° 72.139337.**

En virtud de lo anterior el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al CAJERO/PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD ATLANTICO, a fin de que en lo sucesivo realice las consignaciones correspondientes a la cuota alimentaria definitiva a favor del señor **RAFAEL HERRERA CASTAÑEDA, identificado con C. C .N° 72.139337 que fuera** ordenada en la sentencia de fecha 07/02/2020, en la cuenta de ahorros alimentaria del Banco Agrario de Colombia N° 4-1204-0-00831-0; a nombre del señor **RAFAEL AUGUSTO HERRERA CASTAÑEDA, identificado con C.C. N° 72.139.337.**

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.